



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°186-2024-MDSJB/A

San Juan Bautista, 03 de mayo del 2024.

VISTO:

El Informe N° 036-2024-MDSJB-MDSJB/UGRD, de fecha 22 de marzo del 2024, del Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres, quien solicita la aprobación mediante acto resolutivo as la PDC-SJB, ello en cumplimiento de la Ley N°29664 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo y Desastres – SINAGERD, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29664, publicada el 19 de Febrero del 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM publicada el 11 de julio de 2013, se aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; asimismo, el numeral 6.1.3





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

establece que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD) está conformada por el Alcalde quien la constituye, preside y convoca; la Secretaría Técnica que es asumida por el Jefe de Defensa Civil; representantes de las entidades públicas y privadas, organizaciones sociales debidamente reconocidas y humanitarias, organismos no gubernamentales, voluntariado y entidades de primera respuesta vinculadas a la gestión reactiva y gestión del riesgo de desastres;

Por lo expuesto, de conformidad con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el proveído de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan Bautista, conforme a los “Lineamientos para la organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil” aprobados por Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM la misma que estará constituida de la siguiente manera:

PRESIDENTE:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

SECRETARIO TÉCNICO:

- Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres.

INTEGRANTES:

- Gerente del Class San Juan Bautista.
 - Jefe de la compañía de bomberos “Salvador de San Juan Bautista”
 - Fiscalía Provincial Especializada en Prevención del Delito.
 - Secretario Técnico del CODISEC San Juan Bautista.
 - Coordinador General del Comité Comunitario ante Emergencia y Desastres.
 - Coordinadora Regional de World Visión.
 - Director UGEL Huamanga.
 - Comisaria PNP Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO. – **PONER EN CONOCIMIENTO** la presente resolución a los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil del distrito de San Juan Bautista detallados en el artículo precedente y al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Oficina de la Unidad de Gestión de Riesgo y Desastres el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, y a la Oficina de Comunicaciones e Imagen su publicación.

ARTÍCULO CUARTO.- **COMUNÍQUESE**, a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas para su conocimiento y fines legales consiguientes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Ing. Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

www.munisjuanbautista.gob.pe

mesadepartes@munisjuanbautista.gob.pe

066 - 313 558

Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho

Jr. España N°119 Huamanga - Ayacucho